



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00450**-2013-A/MPMN

Moquegua, **20 MAYO 2013**

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 01247-2012-A/MPMN; Informe Nº 016-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN; Informe Nº 410-2013-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 021-2013-LLAC-IO-OSLO /MPMN; Informe Nº 343-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 0547-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 028-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN; Informe Nº 0616-2013-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 030-2013-LLAC-IO-OSLO/MPMN; Informe Nº 477-2013-EEC-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 0759-2013-OSLO/GM/MPMN; Proveído Nº 366-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 441-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0725-2013-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 409-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 045-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN; Informe Nº 924-2013-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 541-2013-GAJ-GM/MPMN; sobre Aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica “MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEN CHEN, LOS ANGELES Y CASCO URBANO” y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01247-2012-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2012, se resuelve aprobar la Ficha Técnica “MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA” con un plazo de 90 días de ejecución, por un monto que asciende a S/. 383,437.91 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 91/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe Nº 016-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2013, el Ing. Jorge A. Ghersi Cáceres Responsable Técnico de la Ficha, remite al Gerente de Servicios a la Ciudad, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo Nº 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA”, para su revisión y aprobación correspondiente a efectos de cumplir con las metas establecidas.

Que, con Informe Nº 410-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 28 de Febrero de 2013, el Ing. Oscar Zapata Ponce – Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el Informe Técnico de Ampliación de Plazo presentado por el Responsable Técnico de la Ficha de Mantenimiento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez mediante Proveído Nº 1245-2013-OSLO/MPMN, remite el expediente del Informe de Ampliación e Plazo al Área de Supervisión de Obras para su Evaluación y Trámite correspondiente.

Que, con Proveído Nº 1002-2013-ASO/OSLO/MPMN, el Jefe del Área de Supervisión de Obras, remite el Informe Técnico de Ampliación de Plazo al Ing. Leodan L. Aldana



Cáceres – Inspector de la Ficha Técnica, quien luego de revisar y evaluar emite el Informe N° 021-2013-LLAC-IO-OSLO/MPMN de fecha 11 de Marzo de 2013, al Jefe del Área de Supervisión de Obra – Ing. Emerson Escobedo Cabrera, en donde concluye que la Ampliación de Plazo N° 01, contiene observaciones las cuales deberán ser levantadas a la brevedad posible y estando acorde con la directiva “Norma y procedimientos para la elaboración y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, donde se establece todos los procedimientos administrativos de ejecución de una Ficha de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 343-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Ing. Emershon Escobedo Cabrera - (e) Área de Supervisión de Obras, remite el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 observado por el Inspector de la Ficha de Mantenimiento al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite Informe N° 0547-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de Marzo de 2013 al Gerente Municipal – Ing. Oscar José Conde Villavicencio sugiriendo que el Informe Técnico sea derivado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en atención al Responsable Técnico para su conocimiento y absolución de Observaciones encontradas por el Inspector de la Actividad.

Que, con Informe N° 028-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN de fecha 21 de Marzo de 2013, el Ing. Jorge A. Gherse Cáceres - Responsable Técnico de la Ficha remite el levantamiento de observaciones al Gerente de Servicios a la Ciudad.

Que con Proveído N° 1781-2013-OSLO/MPMN se deriva al Área de Supervisión de Obras para su conocimiento, quien mediante Proveído N° 1566-2013-ASO/OSLO/MPMN que obra en la parte inferior del Informe N° 0616-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 22 de Marzo de 2013 hace llegar el levantamiento de observaciones del Informe Técnico de Ampliación de Plazo “MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA”.

Que, con Informe N° 616-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 22 de Marzo de 2013 el Gerente de Servicios a la Ciudad - Ing. Oscar Zapata Ponce remite el expediente con las observaciones subsanadas a fin de que sea evaluado por el Inspector de la Ficha Técnica - Ing. Leodan L. Aldana Cáceres concluyendo mediante Informe N° 030-2013-LLAC-IO-OSLO/MPMN de fecha 27 de Marzo de 2013, que el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 cumple con los requisitos mínimos solicitados por lo que emite CONFORMIDAD al expediente Ampliación de Plazo N°1 por 69 días calendario.

Que, con Informe N° 477-2013-EEC-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de Abril de 2013, el Ing. Emershon Escobedo Cabrera - (e) Área de Supervisión de Obras, concluye que es CONFORME la Ampliación de Plazo N° 01 por 69 días calendario, el mismo que es razonable su Ampliación y se halla dentro de los parámetros legales, sugiriendo que dicha Ficha Técnica sea derivada a la Gerencia Municipal en atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Informe N° 0759-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Abril de 2013 el Ing. Edgar Enrique Vilca Romero - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras concluye que es conforme la Ampliación de Plazo N° 01 por 69 días calendario ya que es razonable y está dentro las “Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” en su apartado N° 5.12 modificaciones físicas a la ficha de mantenimiento, Ítem 5.12.1 Ampliaciones de Plazo, remitiendo mediante Proveído N° 1887-GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y trámite correspondiente.



Que, con Proveído N° 366-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 09 de Abril de 2013, se solicita se emita opinión presupuestal a la Ficha Técnica de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica de “**MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**”, quien mediante Informe N° 441-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda - CPC William Pinedo Jiménez, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto su informe con opinión favorable a la Ampliación de Plazo de la Ficha Técnica mencionada ya que no genera mayor asignación de recursos.

Que, con Informe N° 0725-2013-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Eco. Edén Vicente Cori, otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo de la Ficha Técnica e Ampliación de Plazo N° 01.

Que, con Proveído N° 409-2013-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Calvo Jara, solicita que se subsane el expediente de ampliación de Plazo N° 03 de la ficha Técnica, en vista que no cuenta con el visto del Inspector de la Obra y deberá adjuntar copias de las Resolución de Aprobación de la Ficha Técnica y las Ampliaciones respectivas. Para lo cual mediante Informe N° 045-2013-JAGC-R-MJCAMCBA-GSC/MPMN, el responsable Técnico de la Ficha, el Ing. Jorge A. Gheresi Cáceres, emite el documento levantando observaciones de la Ficha Técnica de Ampliación N° 01 y que no corresponde ajuntar Resoluciones anteriores dado que ésta es la primera ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 924-2013-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad, Ing. Oscar Zapata Ponce, remite el expediente con las subsanaciones correspondientes a la Gerencia de Asesoría Legal para su aprobación.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6°, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica “**MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**”, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con Uno (01) File y Un (01) CD, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD		MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
FINANCIAMIENTO	:	Canon y Sobre Canon
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE	:	Resolución de Alcaldía N° 01247-2012-A/MPMN de fecha 30-11-2012
PRESUPUESTO	:	S/. 383,437.91 Nuevos Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	:	90 días calendario
INICIO DE EJECUCIÓN	:	01 de Diciembre de 2012
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	:	28 de Marzo de 2013
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	69 días calendario
NUEVA FECHA DE INICIO	:	01 de Marzo de 2013
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	08 DE Mayo de 2013



EJECUCIÓN TOTAL DEL MANTENIMIENTO	:	159 DÍAS CALNDARIO	
UBICACIÓN	:	Región	Moquegua
	:	Provincia	Mariscal Nieto
	:	Distrito	Moquegua



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE JARDINERAS CENTRALES DE LAS AVENIDAS MANUEL C. DE LA TORRE, BALTA Y ANDRÉS A. CÁCERES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA”



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
 NVGM/GAJ/MPMN.